



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°479-2023-MPC/A**

Cutervo, 02 de noviembre de 2023.

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 389 – 2023 – MPC/A., de fecha 13 de septiembre de 2023; el Memorando N° 071-2023-MPC/A., de fecha 02 de noviembre de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política de Estado y Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia”. Que, en concordancia con la Autonomía Política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el Informe técnico N°025-2016-SERVIR/GPGSC, en el punto 2.12), se ha establecido que en merito a los conceptos antes descritos, subrayamos la diferencia entre dichas clases de encargo (también denominado encargatura) en el encargo de puesto se autoriza el desempeño de un puesto o cargo que se encuentra vacante, mientras que el encargo de funciones se autoriza el desempeño de las funciones de un puesto o cargo que no se encuentra vacante, dado que su titular solo se encuentra ausente de manera temporal

Que el Manual Normativo de Personal N' 002- 92-DNP Desplazamiento de Personal, ha previsto dos tipos de encargo: i) Encargo de puesto: acción administrativa mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. ii) Encargo de funciones: acción administrativa mediante la cual se autoriza al servidor encargado el desempeño de funciones por ausencia del titular de la plaza debido a licencia, vacaciones/ destaque o comisión de servicio.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 389-2023-MPC/A de fecha 13 de septiembre del 2023, se encargó a Carlos Manuel Bocanegra García la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Participación Vecinal con eficacia anticipada al 04 de septiembre de 2023; y, mediante Memorando N°071-2023-MPC/A. de fecha 02 de noviembre del 2023, se dispone la conclusión de la encargatura a partir de dicha fecha;



En mérito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículos 39° y 43° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CONCLUIR la encargatura a **CARLOS MANUEL BOCANEGRA GARCÍA** como **Subgerente de Seguridad Ciudadana y Participación Vecinal** a partir de la fecha, conforme al memorando del visto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DÉJESE sin efecto toda resolución u otro documento administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** NOTIFICAR al interesado, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Cutervo con el contenido de la presente resolución, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER a la Subgerencia de Informática y Sistemas la publicación en la Página Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
GM  
GAL  
GAF  
Interesado  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
  
**Moisés González Cruz**  
ALCALDE

